

# PROYECTO EDUCATIVO

## DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA

### ARTURO SORIA

APROBADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2023

El decreto 8/2022, de 16 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios profesionales y de los centros integrados de enseñanzas artísticas de música de la Comunidad de Madrid, (BOCAM del Viernes 18 de marzo de 2022) en el Artículo 31.1 establece que: “Los conservatorios y centros integrados de enseñanzas artísticas de música contarán con un proyecto educativo que estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno”; proyecto educativo que recogerá (Artículo 31.2):

- a) Los valores, los fines y las prioridades de actuación.
- b) Los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
- c) Un tratamiento transversal de la educación en valores, de desarrollo sostenible.
- d) Los aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y no discriminación.
- e) La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- f) Referencias a la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres y a cualquier clase de violencia, del acoso y del ciberacoso escolar.
- g) Referencias a la cultura de paz y los derechos humanos.
- h) En las enseñanzas de música, la distribución autorizada al centro de tiempos lectivos y cursos de las asignaturas del currículo y deberá hacer referencia a la resolución de la dirección general correspondiente por la que se autoriza esa distribución.
- i) La concreción de los currículos fijados y aprobados por el Claustro de Profesores.

- j) Las características del procedimiento y los criterios por los que se concede el premio fin de grado en las distintas especialidades impartidas en cada centro.
- k) Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación de las distintas partes de que consta la prueba de acceso a las distintas especialidades de las enseñanzas elementales y profesionales que se impartan en el centro y la resolución de autorización.
- l) En su caso, el proyecto propio para las enseñanzas elementales, autorizado mediante orden por la consejería con competencias en materia de Educación.
- m) Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro.
- n) Un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.”

El Proyecto Educativo del Conservatorio Profesional de Música “Arturo Soria” distribuye los contenidos del artículo 31.2 en los siguientes epígrafes:

- 1-. Valores, fines y prioridades de la actuación educativa en el centro.
- 2-. Principios, objetivos y metodología.
- 3-. Educación en valores y de desarrollo sostenible: igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y la no discriminación.
- 4-. Atención a la diversidad del alumnado.
- 5-. Prevención de la violencia, el acoso y el ciberacoso.
- 6-. Cultura de paz y los derechos humanos.
- 7-. Concreción y distribución de tiempos lectivos y los cursos de las asignaturas del currículo.
- 8-. Características del procedimiento y los criterios por los que se concede el premio fin de grado en las distintas especialidades impartidas en cada centro.
- 9-. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación de la prueba de acceso a las distintas especialidades de las enseñanzas elementales y profesionales que se impartan en el centro.
- 10-. Proyecto propio, si la hubiera, de las enseñanzas elementales.
- 11-. Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro.
- 12-. Programa de coordinación con el IES Conde de Orgaz.
- 13-. Sucesivas modificaciones del PEC.

## **1-. Valores, fines y prioridades de la actuación educativa en el centro.**

Nuestro objetivo es convertirnos en un centro de educación musical de referencia a todos los niveles, educativo, organizativo y curricular. Entre nuestros objetivos y prioridades resaltamos los siguientes:

- Educar al alumnado en la música, su trascendencia, a través de la historia y la responsabilidad cultural de los músicos como creadores e intérpretes.
- Estudiar las necesidades educativas para ofrecer una formación completa y de calidad que se adecúe a los intereses y las demandas actuales.
- Impulsar la formación y la colaboración, generando espacios para el desarrollo de ideas y proyectos a corto, medio y largo plazo, y cuyo fin sea conseguir una formación holística de los alumnos.
- Atender las sugerencias, deseos e inquietudes del alumnado, para lograr su implicación directa en su formación, de manera que se sientan personas activas que se cuestionan y amplían sus conocimientos en pro de un aprendizaje más enriquecedor.
- Mantener una comunicación y colaboración fluida con la administración, pues pone los medios para que los proyectos se puedan desarrollar de forma satisfactoria.
- Colaborar en todo momento con todo el personal de administración y servicios, escuchando sus sugerencias y demandas, lo que redundará en la mejora del funcionamiento cotidiano del Conservatorio.
- Mejorar el nivel académico y mantener la disciplina y el orden en un ambiente de trabajo cómodo y productivo.
- Conseguir una formación musical completa y de calidad, que permita, si se desea, acceder a estudios superiores. El alumnado ha de ser capaz de desarrollar las destrezas y habilidades en la música que le proporcionen una relación positiva y realista acorde con sus capacidades, integrando también nuevos lenguajes incorporados al currículo como el flamenco, el jazz o el pop desde edades tempranas.
- Mejorar la información general sobre los estudios, las posibilidades curriculares, el significado de estudiar en el conservatorio.
- Adaptar los contenidos a las necesidades y características de los diferentes tipos de alumnado, mediante el estudio y adaptaciones pertinentes de las programaciones de cada asignatura.
- Fomentar la evaluación de los procesos para analizar el funcionamiento y promover la motivación en el logro de objetivos reales a corto plazo, tanto por parte de alumnos como de profesores, mediante cuestionarios que arrojen datos acerca de la utilidad y éxito de la labor realizada.
- Adecuar los procesos educativos a las nuevas tecnologías, con la colaboración del Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

- Impulsar el uso de las tecnologías como valor añadido del concepto de “economía sostenible” y reducción del uso de papel.
- Fomentar las actividades complementarias y extraescolares que respondan a objetivos concretos y a las necesidades e intereses de los alumnos (cursos que enriquezcan los contenidos del currículo: dirección, pedagogía, clases magistrales, intercambio con otros conservatorios españoles y extranjeros)
- Favorecer la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo.
- Fomentar el modelo inclusivo: la diversidad como un elemento positivo y enriquecedor. Desarrollar la atención a la diversidad.
- Elevar la motivación del alumnado trabajando la autoestima, habilidades sociales, inteligencia emocional, diálogo y mediación en la resolución de conflictos.
- Impulsar y coordinar las salidas culturales, tanto dentro como fuera de la ciudad (conciertos, intercambios, viajes).
- Establecer colaboraciones con los centros educativos del entorno como vehículo de colaboración con nuestros alumnos matriculados para optimizar su rendimiento.
- Colaborar con otros conservatorios para realizar proyectos que puedan unir intereses comunes.
- Acercar el proyecto educativo del centro a posibles alumnos.
- Impulsar el contacto continuo de las familias con toda la comunidad educativa, programando reuniones para informar de acuerdos, decisiones y propuestas.
- Fomentar la importancia del papel del tutor como orientador e intermediario entre la Comunidad Educativa y las familias.
- Fortalecer las relaciones con la Asociación de Madres y Padres, e impulsar la implicación de las familias en la vida cotidiana del centro.
- Continuar celebrando jornadas de puertas abiertas donde se genere el espacio necesario de primera toma de contacto e información previa sobre los estudios en el Conservatorio.
- Elaborar un plan de información sobre lo que conlleva estudiar en un Conservatorio, dirigido a todas las familias de alumnos potenciales y matriculados.
- Conseguir la implicación de toda la comunidad educativa en los proyectos del centro.

## **2-. Principios, objetivos y metodología.**

Los principios, objetivos y la metodología didáctica del centro responden a los principios del aprendizaje competencial, orientados al ejercicio de una ciudadanía activa; aprendizaje inspirado en la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente y desarrollados en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Publicación: 30/12/2020. Entrada en vigor: 19/01/2021.] Igualmente, aplicamos la normativa autonómica de las Enseñanzas Elementales y de las Profesionales.

Respecto a las Elementales: el Decreto de 30 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el currículo y la organización de las enseñanzas elementales de música en la Comunidad de Madrid, la orden 274/2015 de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música; y la Orden 274/2015, de 9 de febrero de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música; y la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Conserjería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música, en la Comunidad de Madrid.

Respecto a las Enseñanzas Profesionales: Decreto 30/2007, de 14 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de las enseñanzas profesionales de música; la Orden 3530/2007, de 4 de julio, de la Consejera de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación, la organización académica y el procedimiento de autorización de asignaturas optativas de las enseñanzas profesionales de música; la Orden 1031/2008, de 29 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la Evaluación en las enseñanzas profesionales de música y los documentos de aplicación; la Orden 2387/2008 de 6 de mayo, por la que se regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y la Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid.

**3-. Educación en valores y de desarrollo sostenible: igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y la no discriminación.**

Este Proyecto Educativo desarrolla en su Programación General Anual y en el Plan de Convivencia la educación en valores y de desarrollo sostenible de una manera transversal, así como los aspectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y no discriminación.

El Plan de Convivencia del centro, incluida en este Proyecto Educativo, aplica el Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

En el Plan de Convivencia del Centro recogemos este objetivo en el apartado 4.3 *La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa*; y el artículo 3 lo desarrolla: *La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Y en el apartado 13.4, se recogen las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.*

#### **4-. Atención a la diversidad del alumnado.**

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Artículo 62.2, establece: “Dicho proyecto [educativo] estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas.

Con este fin -“...El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial...”-, la Administración Educativa ha aprobado el decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid, decreto que si bien no especifica ninguna norma para los alumnos de Conservatorios, sí hace una clara declaración de intenciones: “El reconocimiento a las diferencias individuales del alumnado caracteriza a una sociedad plural y constituye un valor positivo en términos educativos. Las capacidades, habilidades, fortalezas, ritmos, intereses de aprendizaje, cultura, edad y competencia curricular, así

como otras circunstancias sociales o personales de los alumnos, constituyen una realidad educativa única que debe ser analizada y atendida desde el respeto y la comprensión de las diferencias.”

Es obligación del centro reconocer las diferencias individuales del alumnado, tal y como indica el artículo 4.1 de este decreto: “El centro docente arbitrará para el análisis, planificación y desarrollo de las actuaciones relacionadas con la atención a las diferencias individuales, medidas organizativas, curriculares y metodológicas, diseñará estrategias que garanticen una respuesta que incluya a todo el alumnado y precisará los indicadores que faciliten el seguimiento y la evaluación de esas prácticas (...), y el 4.2 establece. “Los centros docentes, en el ámbito de su autonomía, promoverán una organización flexible de los espacios y de los tiempos, dentro de los límites establecidos en la normativa vigente, y acordarán los métodos pedagógicos más adecuados para responder a la diversidad del alumnado.

Quedan recogidas estas actuaciones en el Plan de Orientación del Centro, cuya redacción es competencia del Jefe del Departamento, establecido en el Artículo 23.a, del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

El Plan de Orientación está incluido en el presente Proyecto Educativo de Centro, tal y como especifica el decreto 8/2022, de 16 de marzo, ya mencionado, en el artículo 2.m: “Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro”.

#### **5-. Prevención de la violencia, el acoso y el ciberacoso.**

Este apartado hace referencia a la prevención de la violencia contra las niñas y mujeres y a cualquier clase de violencia, del acoso y del ciberacoso escolar.

El apartado 3.1 de nuestro Plan de Convivencia diferencia con claridad los conceptos de violencia, acoso y ciberacoso; y el apartado 14, sobre los *Agentes de la convivencia escolar*, describe todas las actuaciones que deben hacerse en el centro por parte de sus agentes (La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, Claustro de Profesores, Jefatura de Estudios, Orientador, Tutores y Profesores, Otros profesionales del centro y alumnado).

#### **6-. Cultura de paz y los derechos humanos.**

En este apartado hacemos referencia a la cultura de paz y los derechos humanos. Nuestra preocupación por desarrollar ambos aspectos ha comportado que lo recojamos de diferentes maneras en el Plan de Convivencia del Centro, incluida en la PGA del presente año escolar.

Por ejemplo, en el apartado 13.3 describimos las necesidades y actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa entre las que destacamos la b: “ La formación del alumnado en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de una cultura de paz y de resolución de conflictos, de prevención de la violencia y de mejora de la convivencia en el ámbito familiar, escolar y social, para prevenir conductas violentas, xenófobas o sexistas y de identidad de género.”; igualmente, en el concepto de convivencia escribimos: “Como comunidades de convivencia, se han de ocupar de fomentar una cultura de paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza (...).”

Respecto a los Derechos Humanos, recogemos este aspecto en un apartado nuclear -y por ello, transversal- del Plan de Convivencia, que es el 3.2, en el que indicamos: “(...) Se deben fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos (...).”

Por tanto, la Cultura de la Paz y los Derechos Humanos es uno de los objetivos principales de las actuaciones *nucleares y transversales* de los agentes educativos del centro.

#### **7-. Concreción y distribución de tiempos lectivos y los cursos de las asignaturas del currículo.**

Este apartado hace referencia a la distribución autorizada al centro de tiempos lectivos y cursos de las asignaturas del currículo y a la resolución de la dirección general correspondiente por la que se autoriza esa distribución; y la concreción de los currículos fijados y aprobados por el Claustro de Profesores.

De acuerdo con lo indicado en las *INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL TIEMPO LECTIVO DE LIBRE DISPOSICIÓN Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS DE CARÁCTER GRUPAL INSTRUMENTAL O VOCAL POR PARTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS O PRIVADOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA*, de 5 de diciembre de 2008, se solicitó autorización para poner en marcha la propuesta de distribución de las horas de libre disposición y la propuesta de tiempo lectivo para las asignaturas grupales instrumentales que se exponen en los siguientes apartados de este documento.



Esta propuesta se elaboró con la participación de toda la comunidad docente a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y después de numerosas reuniones buscando la mejor opción formativa para los alumnos del conservatorio.

En este apartado hacemos referencia a la Distribución de las horas de libre disposición, a la Distribución de asignaturas grupales vocal-instrumental, los Cursos en los que se imparte piano complementario y las asignaturas optativas.

#### 1-. Distribución de las horas de libre disposición

<b>DISTRIBUCIÓN DE LAS HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN</b>				
<b>ENSEÑANZAS PROFESIONALES</b>				
<b>INSTRUMENTOS: ACORDEÓN, GUITARRA ELÉCTRICA Y PERCUSIÓN</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>HORAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
<b>INSTRUMENTO</b>	60	Conjunto	1º	1 hora
		Conjunto	2º	1 hora
<b>COMPOSICIÓN</b>	60	Conjunto	1º	1 hora
		Conjunto	2º	1 hora
<b>JAZZ</b>	15	Conjunto de jazz	6º	2 horas (se amplía 0,5h)
<b>INSTRUMENTOS: BAJO ELÉCTRICO</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>HORAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
<b>INSTRUMENTO</b>	60	Conjunto	1º	1 hora
		Conjunto	2º	1 hora
<b>COMPOSICIÓN</b>	60	Conjunto	1º	1 hora
		Conjunto	2º	1 hora
<b>JAZZ</b>	15	Instrumento	6º	1,5 horas (se amplía 0,5h)
<b>INSTRUMENTOS: CLARINETE, FAGOT, FLAUTA TRAVESERA, OBOE, TROMBÓN, TROMPA, TROMPETA, TUBA, SAXOFÓN, CONTRABAJO, VIOLÍN, VIOLA Y VIOLONCELLO</b>				

PERFIL	HORAS	ASIGNATURAS	CURSO	HORAS SEMANALES
INSTRUMENTO	45	Optativa II	6º	1 hora
		Repertorio	1º y 2º	0,25 horas
COMPOSICIÓN	45	Optativa II	6º	1 hora
		Repertorio	1º y 2º	0,25 horas
JAZZ	15	Conjunto de jazz	6º	2 horas (se amplía 0,5h)
MÚSICA ANTIGUA (excepto tuba y saxofón)	45	Optativa II	6º	1 hora
		Repertorio	1º y 2º	0,25 horas

**INSTRUMENTOS:** CLAVE, INST. DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO, ÓRGANO

PERFIL	HORAS	ASIGNATURAS	CURSO	HORAS SEMANALES
INSTRUMENTO	30	Bajo continuo	1º y 2º	0,5 hora cada curso
COMPOSICIÓN	30	Bajo continuo	1º y 2º	0,5 hora cada curso
JAZZ	15	Conjunto de jazz	6º	2 horas (se amplía 0,5h)

**INSTRUMENTO:** GUITARRA FLAMENCA

PERFIL	HORAS	ASIGNATURAS	CURSO	HORAS SEMANALES
INSTRUMENTO	30	Acomp. al baile	5º	1 hora
COMPOSICIÓN	30	Acomp. al baile	5º	1 hora
JAZZ	15	Conjunto jazz	6º	2 horas (se amplía 0,5h)

**INSTRUMENTO:** GUITARRA

PERFIL	HORAS	ASIGNATURAS	CURSO	HORAS SEMANALES
INSTRUMENTO	60	Coro	3º	2 horas

COMPOSICIÓN	60	Coro	3º	2 horas
JAZZ	15	Conjunto de jazz	6º	2 horas (se amplía 0,5h)
<b>INSTRUMENTO: INSTRUMENTOS DE PÚA</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>HORAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
INSTRUMENTO	30	Optativa II	6º	1 hora
COMPOSICIÓN	30	Instrumento	5º y 6º	1,5 horas (se amplía 0,5h por curso)
JAZZ	15	Conjunto de jazz	6º	2 horas (se amplía 0,5h)
MÚSICA ANTIGUA	30	Optativa II	6º	1 hora
<b>INSTRUMENTO: PIANO, ARPA</b>				
<b>PERFIL</b>	<b>HORAS</b>	<b>ASIGNATURAS</b>	<b>CURSO</b>	<b>HORAS SEMANALES</b>
INSTRUMENTO	60	Optativa II	5º*	1 hora
		Optativa III	6º	1 hora
COMPOSICIÓN	60	Optativa II	5º*	1 hora
		Instrumento	5º y 6º	1,5 horas (se amplía 0,5h por curso)
JAZZ	15	Conjunto de jazz	6º	2 horas (se amplía 0,5h)

\* Los alumnos de Piano y Arpa cursarán la asignatura Optativa I en 4º curso. El resto de especialidades cursarán la Optativa I en 5º según figura en el Anexo I de la Orden 3530/2007 de 4 de julio. (N.B: No hay horas de libre disposición en las especialidades de Flauta de Pico y Violoncello)

Las asignaturas propuestas como afianzamiento de asignaturas ya existentes estarán adscritas al profesorado que ya las está impartiendo.

Las asignaturas optativas que se oferten estarán adscritas al profesorado que figura en la propuesta de cada una de ellas enviada para su autorización según lo señalado en los puntos 13º y 14º de la citada Orden 3530/2007.

## 2-. Distribución de las asignaturas grupales vocal-instrumental.

La experiencia de participar en agrupaciones musicales no sólo es una de las actividades más gratificantes para nuestros alumnos, sino que somos conscientes de que constituye una parte indispensable de la formación de

todo músico profesional. La diversidad y calidad de las agrupaciones del Conservatorio Profesional de Música Arturo Soria se han convertido en una de sus señas de identidad:

- **ORQUESTA SINFÓNICA.** Dirigida por Silvia Villamor Martínez.
- **ORQUESTA DE CUERDA.** Dirigida por Carlos Albusech Tejedor.
- **ORQUESTA DE ENSEÑANZAS ELEMENTALES.** Dirigida por Francisco José Sarmiento Miranda
- **ORQUESTA BARROCA.** Dirigida por Asís Márquez González
- **ORQUESTA DE PLECTRO Y GUITARRAS.** Dirigida por Caridad Simon
- **BANDA SINFÓNICA.** Dirigida por Eduardo Alaminos Castellano.
- **BIG BAND.** Dirigida por José Miguel Sambartolomé
- **CORO DE VOCES MIXTAS.** Dirigido por José Carlos Delgado.
- **CORO DE VOCES BLANCAS.** Dirigido por José Carlos Delgado.
- **ENSEMBLE DE PERCUSIÓN:** Dirigido por Javier Belinchón

Las asignaturas de carácter grupal y vocal se impartirán en los cursos según figura en el Anexo I de la Orden 3530/2007.

La propuesta de tiempo lectivo para las asignaturas de Orquesta, Orquesta/Banda y Orquesta Barroca es de dos horas/semana para poder disponer del tiempo necesario para poder alcanzar los objetivos plasmados en la Programación.

3-. Cursos en los que se imparte piano complementario.

Conforme a la autorización recibida en el centro (Ref: 09/316784 con fecha de registro de salida 7/4/16), a partir del curso 16-17 todos los alumnos del centro de las especialidades que incluyen la asignatura de Piano Complementario en su currículo, la cursan en 2º y 3º curso de EE.PP.

4-. Cursos en los que se imparten asignaturas optativas

Las asignaturas optativas se impartirán en los cursos según figura en el Anexo I de la Orden 3530/2007. En aquellas especialidades en las que las horas de libre disposición se dediquen a asignaturas optativas adicionales, los cursos en los que se impartirían figuran en las tablas expuestas en el apartado 1 (Distribución de las horas de libre disposición).

**8- Características del procedimiento y los criterios por los que se concede el premio fin de grado en las distintas especialidades impartidas en cada centro.**

Los alumnos que obtengan la calificación de 10 en convocatoria ordinaria podrán presentarse a un examen para la obtención de Matrícula de Honor. El examen será calificado por el profesor de la asignatura correspondiente o por un tribunal de tres o más miembros, en el caso de que la misma asignatura sea impartida por varios profesores del centro. Para la concesión de la Matrícula de Honor serán necesarios los votos favorables de la mayoría de los miembros del tribunal.

El alumno que obtenga la calificación de 10 en convocatoria ordinaria del último curso de Enseñanzas Profesionales en la asignatura de Instrumento, podrá presentarse a un examen con tribunal para la obtención del Premio de Fin de Grado. En este caso, el profesor del alumno no podrá formar parte del tribunal. Para la concesión del Premio serán necesarios los votos favorables de la mayoría de los miembros del tribunal.

En Enseñanzas Elementales, para poder concurrir a matrícula de honor en cualquier asignatura de 1º a 4º, el alumno deberá obtener la calificación de 10. Para poder concurrir al Premio de Enseñanzas Elementales, el alumno deberá contar con la nota media de al menos 8,5. Para la concesión del Premio serán necesarios los votos favorables de la mayoría de los miembros del tribunal.

Las características y criterios de evaluación de los exámenes para la obtención de Matrícula de Honor y Premio de Fin de Grado quedan recogidos en las programaciones didácticas de las correspondientes asignaturas.

**9- Objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación de la prueba de acceso a las distintas especialidades de las enseñanzas elementales y profesionales que se impartan en el centro.**

Este apartado hace referencia a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y calificación de las distintas partes de que consta la prueba de acceso a las distintas especialidades de las enseñanzas elementales y profesionales que se impartan en el centro y la resolución de autorización.

Toda la información está publicada también en el apartado de pruebas de admisión de la página web del centro.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>Véase la ruta: <https://site.educa.madrid.org/cpm.ciudadlineal.madrid/index.php/pruebas-de-acceso-3/>

La última versión de esta documentación fue autorizada por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial con fecha del 6 de marzo de 2018 (expediente con número de referencia 09/278670.9/18).

**10-. Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro.**

Las normas de organización y funcionamiento, el plan de convivencia, el plan de acción tutorial, el plan de orientación, en su caso y la estrategia digital del centro. Un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

Por favor, diríjase al siguiente documento:

<https://site.educa.madrid.org/cpm.ciudadlineal.madrid//wp-content/uploads/cpm.ciudadlineal.madrid/2024/01/Plan-de-convivencia-Arturo-Soria23-24.pdf>

**11-. Programa de coordinación con el IES Conde de Orgaz.**

Mantenemos un convenio con el IES Conde de Orgaz, este centro se brindó para facilitar horarios más compactos a los alumnos del conservatorio, aunque hay en día con la nueva ley de educación, se ha complicado al no contar el centro con los bachilleratos de artes

**13-. Sucesivas modificaciones del PEC.**

Del proyecto educativo y sus sucesivas modificaciones, se dará información al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, órgano este en el que deberá ser aprobado.